

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N.º 13

Santa Fe, 17 de abril de 2024

VISTO: El plan de contingencia implementado mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 07/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3) de la Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 07/2024 se estableció, junto con la apertura de la Mesa de Entradas del Registro General de la Provincia de Santa Fe, un límite diario de ingreso de documentación para el usuario, profesional o particular, así como para los gestores;

Que, a fin de continuar con la reorganización del servicio registral resulta conveniente en esta instancia, dejar sin efecto, a partir del día lunes 22 de abril del corriente, el límite diario establecido oportunamente;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 3, 75, 76, 78 y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435, y Ley Nacional N.º 17.801, y Decretos Nros. 50/2023 y 114/2023;

**EI SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, EL DIRECTOR
PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y LA SUB DIRECTORA
DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE
DISPONEN:**

1.- Dejar sin efecto, a partir del día lunes 22 de abril del corriente, el límite diario de ingreso de documentación por Mesa de Entradas del Registro General de la Provincia de Santa Fe, establecido oportunamente mediante artículo 3) de la Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 07/2024, para el usuario, sea profesional o particular, así como para los gestores.

2.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

ES COPIA

FDO. DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA,

SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

DR. FERNANDO SIRK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DRA. SILVIA MARTA ORTIZ, SUB DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE